

DECRETO N° 8620 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

AL
DPTO. N° 1056-6127-17

ESTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento de la Sra. Claudia Nancy Silvina Maurín, D.N.I. N° 18.201.480, Personal de Planta Permanente, Categoría 2 del Departamento Registro de Títulos, Certificaciones de Estudios y Equivalencias dependiente del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida agente, conforme el Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, percibe haberes en la Categoría 10, situación que resta materializarse con el dictado del correspondiente acto administrativo.

Que, según lo establece el Artículo 5° de la Ley 3161/74 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy: *“Todo el personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios”*.

Que, el Artículo 133° de la mencionada Ley, establece que: *“Para el cambio de agrupamiento serán de aplicación las siguientes normas: 1.- Que exista vacante en el agrupamiento respectivo; 2.- Reunir las condiciones que establecen para el ingreso respectivo agrupamiento o la promoción a la categoría en que deba revistar...; 3.- ...; 4.- ...; 5.- El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que aquella en que revista al momento de producirse el cambio”*.

Que, el Agrupamiento Administrativo incluye el personal que desempeña tareas principales de ejecución, complementaria, auxiliares o elementales, conforme lo dispone el artículo 109° de la citada Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 80° de la Constitución de la Provincia de Jujuy expresa: *“Todo gasto o inversión del Estado Provincial debe ajustarse a la Ley de Presupuesto en la cual se consignarán los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios y los autorizados por las leyes especiales, las cuales dejarán de cumplirse si no hubiere partida para atenderlos...”*, es decir que debe estar previsto en el Presupuesto vigente.

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto, informando que se trata de una cuestión de carácter formal que no implica modificaciones presupuestarias ni mayores erogaciones para el erario público, no requiere intervención preventiva, y que además se encuentra respaldada por la Ley N° 3161/74, Artículo 133°.

...///

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
V.C. Jefatura de...



2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8620

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el Acto Administrativo por el que se disponga el cambio de agrupamiento de la Sra. Claudia Nancy Silvina Maurin, atento las funciones administrativas que desempeña la agente se encuentran acreditadas por el Ministerio de Educación.

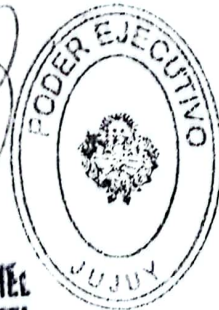
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cambio de agrupamiento de la Sra. **Claudia Nancy Silvina Maurin** - D.N.I. N° 18.201.480, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 02 del Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias dependiente del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación